

# NORMATIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y/O REUNIONES

## Condiciones para la concesión de ayudas para la asistencia a Congresos/Reuniones de carácter nacional e internacional (aprobadas por la Junta de Gobierno de la SECyTA en sesión celebrada el 23 de enero de 2018)

1. Requisitos generales para optar a una beca concedida por la SECyTA.
  - 1.1. Ser miembro de la SECyTA.
  - 1.2. Encontrarse en una de las siguientes opciones:
    - 1.2.1. realizando la tesis doctoral o un trabajo de investigación de máster o equivalente en un centro de investigación.
    - 1.2.2. en una etapa post-doctoral en un centro de investigación dentro de los 2 años posteriores a la lectura de la tesis doctoral y tener una antigüedad como socio de la SECyTA de, al menos, 2 años.
  - 1.3. No ser miembro de la plantilla laboral permanente del centro de investigación.
2. Requisitos adicionales para la asistencia a las Reuniones Científicas de la SECyTA.
  - 2.1. Se podrán conceder un máximo de 2 becas por investigador sénior (socio de la SECyTA) inscrito en la Reunión.
  - 2.2. Sólo se podrá solicitar una ayuda por comunicación presentada en la Reunión.
3. Requisitos adicionales para la asistencia a Reuniones y/o Congresos Internacionales.
  - 3.1. Encontrarse en una de las siguientes opciones:
    - 3.1.1. realizando la tesis doctoral o trabajo de investigación de máster o equivalente (como mínimo, en su segundo año) en un centro de investigación y tener una antigüedad mínima como socio de la SECyTA de 1 año.
    - 3.1.2. en una etapa post-doctoral en un centro de investigación dentro de los 2 años posteriores a la lectura de la tesis doctoral y tener una antigüedad como socio de la SECyTA de, al menos, 2 años.
  - 3.2. No haber disfrutado de otra beca semejante concedida por la SECyTA durante la realización del trabajo de investigación.
  - 3.3. Se establece la necesidad de que se trate de congresos relacionados con el fin de la SECyTA o bien que la SECyTA figure como colaboradora o coorganizadora del Congreso.
  - 3.4. El solicitante al que se le conceda la ayuda contrae la obligación de elaborar un informe (en inglés) sobre el Congreso para su publicación en el Boletín y en la página web de la Sociedad. Si se conceden más de una beca para la asistencia a un mismo congreso se podrá elaborar el informe de forma conjunta.
  - 3.5. Tener aceptada una comunicación (oral o póster) en el congreso para el que se solicita la beca.
  - 3.6. Sólo se admitirán solicitudes hasta un mes antes de la celebración del Congreso
4. Requisitos adicionales para la asistencia a Reuniones y/o Congresos patrocinados por la SECyTA.
  - 4.1. Ser miembro de la SECyTA con una antigüedad superior a 1 año.
  - 4.2. No haber disfrutado de otra beca semejante en el mismo año natural.
  - 4.3. El solicitante al que se le conceda la ayuda contrae la obligación de elaborar un informe (en inglés) sobre el Congreso para su publicación en el Boletín y en la Página Web de la Sociedad. Si se conceden más de una beca para la asistencia a un mismo congreso se podrá elaborar el informe de forma conjunta.
  - 4.4. Tener aceptada una comunicación (oral o póster) en el congreso para el que se solicita la beca.
  - 4.5. Sólo se admitirán solicitudes hasta un mes antes de la celebración del Congreso